



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**RESOLUCIÓN No. 684**  
**26 de noviembre de 2025**

“Por medio del cual se aprueba un ajuste al proyecto de inversión BPIN 2020000050041 denominado “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá””

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
BOGOTÁ Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 7 de 2022 y el literal b y c del artículo 23 del Decreto Distrital 337 del 2025,

**CONSIDERANDO**

Que en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, se expidió la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que posteriormente se emitió el Decreto Nacional 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, al cual le fue adicionado el Título X a la Parte II del Libro I, mediante Decreto Nacional 804 del 2021, con el fin de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que de conformidad con el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, la entidad designada como ejecutora podrá implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión, conforme a las metodologías que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación.

Que el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, establece que: “Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora.(...)”.

Que el capítulo 5 del Acuerdo 03 del 08 de abril de 2021, Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, adicionado por el Acuerdo 07 del 26 de mayo de 2022, proferido por la Comisión Rectora, regula el procedimiento y contiene los lineamientos aplicables para los trámites de ajustes y liberaciones para proyectos de inversión financiados con recursos de esta naturaleza.

**RESOLUCIÓN No. 684**  
**26 de noviembre de 2025**

“Por medio del cual se aprueba un ajuste al proyecto de inversión BPIN 2020000050041 denominado “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá””

Que el Acuerdo 7 del 26 de mayo de 2022 “Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión”, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece los lineamientos para la priorización, aprobación y trámite de los ajustes para los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Que el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo en mención, señala: “de conformidad con los establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del decreto único reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización”.

Que el artículo 4.5.1.2.1 ibidem, señala las variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados, así: (i) actividades y costos (ii) valor total del proyecto (iii) indicadores de productos secundarios (iv) fuentes de financiación (v) ejecutor (vi) cambio de la entidad designada para adelantar la contratación para la interventoría.

Que el artículo 4.5.1.2.3 ibidem, establece el trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión que versen sobre la modificación del valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual deberá atender el siguiente procedimiento: 1. Identificación del ajuste, 2. Solicitud de creación del ajuste, 3. Concepto del ajuste, 4. Decisión y 5. Registro de la decisión del ajuste.

Que el numeral 4 del artículo 4.5.1.2.3 ídem, señala: “Una vez se cuente con el concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud del ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo. (...)”.

Que el numeral 5 del artículo ibidem establece respecto al registro de la decisión del ajuste que: “La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces con fundamento en el acto administrativo de decisión del ajuste, realizará el registro de dicha decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación”.

Que el Decreto Distrital 337 del 2025 “Por el cual se delega la participación del/la alcalde/sa mayor de Bogotá, D. C., en diferentes espacios e instancias de coordinación distrital por sectores y se dictan otras disposiciones” señala las directrices para la adopción de decisiones relacionadas con los ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

**RESOLUCIÓN No. 684**  
**26 de noviembre de 2025**

“Por medio del cual se aprueba un ajuste al proyecto de inversión BPIN 2020000050041 denominado “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá””

Que los literales b y c del artículo 23 del Decreto Distrital 337 del 2025, establecen la decisión de ajuste así: “(...) B. El/la representante legal de las entidades y organismos del nivel central y descentralizado designados como viabilizadores de un proyecto de inversión financiado con recursos de las asignaciones directas y del 60% de la asignación para la inversión regional para los Departamentos y fuentes homologables ante el SGR, la decisión sobre el ajuste a un proyecto de inversión, excepto cuando el ajuste corresponda a una adición de recursos del Sistema General de Regalías. C. El/la representante legal de las entidades y organismos del nivel central y descentralizado designados como ejecutores de un proyecto de inversión financiado con recursos de las asignaciones directas y del 60% de la asignación para la inversión regional para los Departamentos y fuentes homologables ante el SGR, la decisión sobre el ajuste a un proyecto de inversión, excepto cuando el ajuste corresponda a una adición de recursos del Sistema General de Regalías.”

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas formuló el proyecto de inversión, “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá”, identificado con código BPIN 2020000050041, para ser financiado con cargo a los recursos del SGR, fuentes: asignaciones directas y asignación de inversión regional – departamentos 60% y recursos propios de la universidad.

Que la Secretaría de Educación del Distrito (SED) fue designada como entidad responsable de emitir el concepto de viabilidad del proyecto, mediante oficio SDP radicado No 2-2021-22364 del 24 de marzo de 2021. En atención a lo anterior, la SED expidió el concepto técnico de viabilidad, el cual fue remitido a la Secretaría Distrital de Planeación mediante correo electrónico el 26 de abril de 2021.

Que mediante Decreto Distrital 187 de 2021, se priorizó y aprobó el proyecto de inversión “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá, con cargo a los recursos del SGR, fuentes: asignación directa y asignación para la inversión regional del 60% en cabeza de los departamentos – asignado a Bogotá D.C, por un valor de CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$100.487.000.000).

Que, conforme a los numerales 1 y 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 7 de 2022, en el marco de la ejecución del proyecto “Construcción y Dotación de Mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, la Universidad Distrital identificó la necesidad de (i) aumentar el valor de algunas actividades y (ii) ampliar el horizonte de ejecución.

**RESOLUCIÓN No. 684**  
**26 de noviembre de 2025**

“Por medio del cual se aprueba un ajuste al proyecto de inversión BPIN 2020000050041 denominado “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá””

Que mediante correo electrónico del 11 de noviembre de 2025, enviado a regaliasbogota@sdp.gov.co, se expuso y sustentó los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos asociados, y se solicitó la creación del ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión SUIFP-SGR, con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance y los objetivos del proyecto.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, expidió certificación de fecha 11 de noviembre 2025, manifestando la disponibilidad de recursos propios por un valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MTE (\$52.512.972.545).

Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio con radicado N.º 2-2025-61685 del 12 de noviembre de 2025, solicitó a la SED, revisar las necesidades técnicas, financieras, jurídicas y emitir el Concepto de ajuste en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 7 de 2022 de la Comisión Rectora del SGR.

Que mediante oficio con radicado No. 1-2025-61116 de la SDP y S-2025-359034 SED del 20 de noviembre de 2025, la SED emitió el concepto de ajuste favorable, para adicionar con recursos propios y ampliar el horizonte de ejecución del proyecto de inversión “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá”, identificado con el código BPIN 2020000050041, con fin de garantizar la continuidad, cumplimiento al alcance y objetivos del proyecto.

Que, al incluirse los recursos propios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el valor total del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000050041, corresponderá a CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MTE (\$164.846.595.842), tal y como se describe a continuación:

Fuentes de Financiación	Valor Aprobado	Valor Adición - Ajuste	Valor Final
Bogotá SGR- Asignaciones Directas	\$19.740.660.185	-	\$19.740.660.185
Bogotá SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$80.746.339.815		
Universidad Distrital - Recursos Propios	\$11.846.623.297		\$11.846.623.297
Universidad Distrital - Recursos Propios Ajuste		\$52.512.972.545	\$52.512.972.545
Valor total del proyecto	\$112.333.623.297	\$52.512.972.545	\$164.846.595.842

**RESOLUCIÓN No. 684**  
**26 de noviembre de 2025**

“Por medio del cual se aprueba un ajuste al proyecto de inversión BPIN 2020000050041 denominado “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá””

Que la ampliación del horizonte de ejecución del proyecto se extiende hasta la vigencia 2027, asociada a la ejecución de los ajustes en las actividades del proyecto, relacionadas con la construcción del edificio, así como la continuidad de las actividades de la interventoría, administración y la dotación del edificio.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 7 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del SGR y los literales b y c del artículo 23 del Decreto Distrital 337 del 2025, les compete tomar la decisión de ajuste del proyecto de inversión “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá”, identificado con código BPIN 2020000050041, a la Secretaría de Educación Distrital y al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que de conformidad con los artículos 4.5.1.1., 4.5.1.2., y literales a), b) y d) del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único del SGR, y el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 se aprueba el ajuste para el proyecto de inversión “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá” con Cód. BPIN 2020000050041.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Aprobación de ajuste proyecto de inversión.** Aprobar el ajuste al proyecto de inversión “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá” identificado con código BPIN 2020000050041, por un valor CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MTE (\$52.512.972.545), así:

BPIN	PROYECTO	VALOR AJUSTE	VALOR TOTAL - BPIN 2020000050041
2020000050041	“Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá”.	\$52.512.972.545	\$ 164.846.595.842

**Artículo 2. Ampliación del horizonte de ejecución.** Ampliar el horizonte de ejecución de la inversión BPIN 2020000050041, denominada “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio

**RESOLUCIÓN No. 684**  
**26 de noviembre de 2025**

“Por medio del cual se aprueba un ajuste al proyecto de inversión BPIN 2020000050041 denominado “Construcción y Dotación de mobiliario del Edificio de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá””

de Laboratorios e Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas Bogotá”, hasta la vigencia 2027.

**Artículo 3. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Inversiones Estratégicas de la Secretaría Distrital de Planeación, para que realice el registro de decisión sobre el presente ajuste ante el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías SUIFP – SGR.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

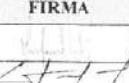
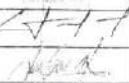
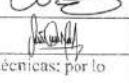
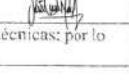
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ  
RECTOR

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS BOGOTÁ

Isabel Segovia O.  
ISABEL SEGOVIA OSPINA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Ma. Fernanda Cepeda G.	CPS Oficina Asesora de Planeación – Universidad Distrital	
Revisó	Ivette Catalina Martínez Martínez	Jefe Oficina Asesora de Planeación- Universidad Distrital	
Revisó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor de Rectoría - Universidad Distrital	
Revisó	Nelson Daniel Álvarez	Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo	
Revisó	Maria Catalina Guerrero Fajardo	Contratista, Subsecretaría de Integración Interinstitucional	
Aprobó	Diego Escallón Arango	Subsecretario de Integración Interinstitucional	
Aprobó	Wilfer Orlando Valero Quintero	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación – Secretaría de Educación del Distrito.	
Aprobó	José Emilio Lemus Mesa	Jefe Oficina Asesora Jurídica SED	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para las firmas correspondientes			